

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10571 *Resolución CLT/1393/2018, de 18 de junio, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del bloque epigráfico terminus augustalis de Montornès del Vallès.*

El 8 de septiembre de 2017 la Dirección General del Patrimonio Cultural emitió informe favorable a la incoación del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del bloque epigráfico *terminus augustalis*, de Montornès del Vallès.

Visto lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Primero.

Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: bloque epigráfico.

Descripción: piedra de término que delimitaba el territorio entre dos ciudades, formada por dos bloques y un coronamiento moldurado que acaba en *pulvinum* a la manera de altar.

Material: gres.

Medidas: bloque a: 73-56 máx. x 86 x 43 cm.

bloque b: 61-42 x 85 x 41 cm.

coronamiento: 37 x 103 x 53 cm.

Inscripción: TERMIN[US] AVGVUSTALIS (en el frente del bloque a).

NEN[N]SIVM (en el lateral izquierdo del bloque a).

Datación: final del siglo I a. C. – inicio del siglo I d. C.

Procedencia: Montornès del Vallès.

Segundo.

Notificar esta Resolución a las personas interesadas.

Tercero.

Comunicar esta Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado al Registro general de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 18 de junio de 2018.–La Consejera de Cultura, Laura Borràs i Castanyer.